

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

Dada la finalidad perseguida por las disposiciones legales protectoras de animales y plantas y su indudable repercusión social, por cuanto contribuyen a despertar en la juventud sentimientos de respeto hacia los animales y mejorar y elevar el nivel cívico y cultural de un país, este Gobierno Civil ha considerado oportuno recordar y reiterar el exacto cumplimiento de las normas contenidas en tales disposiciones, que para su mejor conocimiento recoge en esta Circular, ya que vienen a constituir la legislación vigente en materia de protección y defensa de animales y plantas.

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de marzo de 1966, se declaran vigentes la Orden de 1.º de julio de 1927, Real orden circular de 31 de julio de 1929 y Real orden de 12 de marzo de 1924.

La Orden de 1.º de julio de 1927 se refiere a la recogida de perros vagabundos y dispone que esta recogida será función de los respectivos Ayuntamientos y se realizará mediante lazos por los empleados municipales, prohibiéndose terminantemente el empleo de la estricnina y otros venenos que determinan una muerte de grandes sufrimientos. Prohíbe los concursos en que los perros han de dar muerte a otros animales y castiga a las personas que maltraten o hagan pelear a los perros entre sí. Autoriza a las Sociedades Protectoras de Animales, legalmente constituidas, para que puedan encargarse de la recogida de perros vagabundos.

La Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1929, establece prohibiciones y sanciones en materia de animales y plantas.

Castiga a los que peguen cruelmente, causen fatigas con excesiva carga, den puntapiés o inflinjan cualquier otro género de tortura a los animales; a los que obliguen a trabajar a los animales extenuados, enfermos o heridos o los maltraten cuando hayan caído al suelo, intentando hacerles levantar a fuerza de golpes y sin quitarles los arneses. Igualmente castiga a los que apedrean a perros, gatos y otros animales o les aten objetos para burla y diversión; a los que abandonen animales en viviendas cerradas o desahucadas o en la vía pública; los que ataran por las patas animales a animales vivos para arrastarlos o conducirlos suspendidos.

A los que vendan pájaros fritos, o persigan a los pájaros con tiradores, o desplumen aves o despellejen animales antes de matarlos. Prohíbe a los conductores de

bestias de carga montar en ellas cuando lleven materiales o mercancías del tráfico a que son dedicadas.

Señala sanciones para los que causen daños a las plantas existentes en parques, jardines, paseos y demás sitios públicos; los que sacudan violentamente el arbolado, arranquen sus cortezas y tronchen sus ramas, trepen por sus troncos o realicen cualquier acto que pueda perjudicar el crecimiento, desarrollo y belleza de las plantas.

La persona o entidad por cuya cuenta se realicen obras en la vía pública, está obligada a cobijar con pantallas de madera o materia análoga los árboles inmediatos al espacio en que aquéllas se verifiquen; los dueños de ganado cabrío, los encargados de su custodia, vendrán obligados a ponerle bozal metálico, para evitar que causen daños en jardines y arbolado.

Asimismo prohíbe atar caballerías a los árboles y amarrar a ellos cables para el alumbrado y verter en su pie escombros o líquidos perjudiciales.

La Real orden de 12 de marzo de 1924 prohíbe el empleo de pinchos en la conducción del ganado vacuno, no alcanzando esta prohibición al uso de la garrocha, que por la naturaleza del ganado vacuno bravo, se hace preciso emplear para su conducción, considerando a los infractores de tal disposición como autores de daños, que sanciona el Código Penal en su artículo 600.

La Orden del Ministerio de la Gobernación citada de 1.º de marzo de 1961, autoriza a los Gobernadores civiles para sancionar las infracciones de las anteriores disposiciones con multas hasta de diez mil pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 260, apartado i), de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artículo 23, apartado a), del Decreto de 10 de octubre de 1958.

La Ley de 19 de septiembre de 1896 tiene por objeto la protección de pájaros y aves insectívoros y prohíbe su caza en todo tiempo por el beneficio que reportan a la agricultura, precepto que es recogido en el artículo 17 de la ley de Caza de 16 de marzo de 1902 y artículo 33 del Reglamento dictado para su ejecución de 3 de julio de 1903, donde se enumeran los pájaros insectívoros, cuya caza queda absolutamente prohibida en todo tiempo, y a continuación señala las aves que pueden ser cazadas en determinado período de tiempo.

La ley de Caza prohíbe que ésta se efectúe durante el período de la veda, con la salvedad que hace el artículo 18, precepto que es desarrollado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de julio del corriente año, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen.

Prohíbe el artículo 20 de la Ley la caza en todo tiempo con hurón, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio, con la excepción de los pájaros no insectívoros.

Los artículos 21 y 22 prohíben la caza en los días de nieve, en los de niebla y en los llamados de fortuna, y cazar de noche con luz artificial, quedando también prohibido, según el artículo 25, la circulación y venta de caza viva y muerta y de los pájaros que determina el Reglamento de Caza durante la temporada de veda.

La Real orden de 12 de noviembre de 1903 preceptúa que es necesaria la licencia para la caza sin arma de fuego de los pájaros no insectívoros, y la Real orden de 9 de enero de 1914 prohíbe la circulación e introducción en las poblaciones de pájaros muertos sin pluma y la de pájaros vivos o muertos que no vayan acompañados de la correspondiente guía autorizada por el Alcalde del pueblo de donde procedan.

La Real orden de 14 de enero de 1924 prohíbe la circulación y venta de la caza de pájaros muertos, y la Real orden de 6 de septiembre de 1929 declara lícito el empleo de redes, ligas, reclamos y cimbeles para la caza de pájaros no insectívoros en época hábil, o sea del 1.º de septiembre hasta el 31 de enero, que podrá practicarse con la licencia corriente de uso de armas de caza y para cazar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y excito el celo de los señores Alcaldes de la provincia, Guardia Civil y demás agentes de mi Autoridad para que sean cumplidas con todo rigor las citadas disposiciones, denunciando ante este Gobierno Civil las infracciones de las mismas y los actos de crueldad cometidos con animales y daños voluntarios ocasionados en las plantas de que tengan conocimiento, con indicación de los autores o personas responsables, al objeto de imponerles las sanciones que en su caso procedan.

Madrid, 5 de octubre de 1966. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.754)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER 4 PLAZAS DE ENCARGADOS DEL SERVICIO DE TALLERES GENERALES Y TRANSPORTES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal don Florencio Rodríguez de la Torre.

Vocales

Señor Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, don Luis Renedo Fornos.

Señor Profesor de la Escuela de Maestría Industrial, don José Burgos Monfort, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Oficial Mayor, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Francisco Márquez Santiago.

Madrid, 5 de octubre de 1966. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.648)

CONCURSO PARA PROVEER 68 PLAZAS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal don José Planelles Guerrero.

Vocales

Señor Jefe del Servicio de Cementerios, don Francisco Martín Martín.

Señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo por no haber concursantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de distribución de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don Antonio Nogales Leonardo, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 5 de octubre de 1966. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.649)

CONCURSO PARA PROVEER 14 PLAZAS DE PEONES SUELTOS DEL SERVICIO DE TALLERES GENERALES Y TRANSPORTES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal don Florencio Rodríguez de la Torre.

Vocales

Señor Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales y Transportes, don Luis Renedo Fornos.

Señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo por no haber concursantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de distribución de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Oficial Mayor, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Francisco Márquez Santiago.

Madrid, 5 de octubre de 1966. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.650)

CONCURSO PARA PROVEER 141 PLAZAS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE LA DIRECCION DE VIAS, CIRCULACION Y TRANSPORTES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal don Luis Pérez Hernández.

Vocales

Señor Ingeniero Jefe de Vías Públicas, don Mariano García Loygorri y Martínez de Irujo.

Señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado ser incluidos en los cupos de distribución de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don Antonio Nogales Leonardo, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 5 de octubre de 1966. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.651)

CONCURSO - OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER 10 PLAZAS DE CAPATACES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal don Jaime de Foxá y Torroba.

Vocales

Señor Arquitecto Jefe del Servicio de Parques y Jardines, don Manuel Herrero Palacios.

Señor Profesor de Jardinería de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas, don José Luis Pita Romero, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don Antonio Nogales Leonardo, el que será auxiliado por el funcionario técnico-administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 5 de octubre de 1966. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.652)

CONCURSO - OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER 60 PLAZAS DE JARDINEROS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal don Jaime de Foxá y Torroba.

Vocales

Señor Arquitecto Director del Servicio de Parques y Jardines, don Manuel Herrero Palacios.

Señor Profesor de Jardinería de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas, don José Luis Pita Romero, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don Antonio Nogales Leonardo, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 5 de octubre de 1966. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.653)

CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE LOS SUJETOS DE CENTRO ASISTENCIAL Y MEDICOS NUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE JEFE DE CENTRO ASISTENCIAL DE SEGUNDO ORDEN

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal don José Planelles Guerrero.

Vocales

Señor Catedrático de la Facultad de Medicina, don José Botella Llusía.

Señor Decano de la Beneficencia Municipal, don Antonio Martín Calderín.

Señor representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, don Felipe Capdepón Torres, como titular, y don José Luis Villalobos Martínez-Pontrémuli, en calidad de suplente.

Señor representante de la Dirección General de Sanidad, don Antonio Sánchez Domínguez, como titular, y don Pablo Trincado Dopereiro, en calidad de suplente.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Alberto Pallardo Peinado.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el Jefe de Sección don Luis

García Quintana, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 5 de octubre de 1966. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.654)

CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE LOS MEDICOS NUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL PARA PROVEER DOS PLAZAS DE SUBJEFES DE CENTRO ASISTENCIAL DE SEGUNDO ORDEN

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal don José Planelles Guerrero.

Vocales

Señor Catedrático de la Facultad de Medicina, don José Botella Llusía.

Señor Decano de la Beneficencia Municipal, don Antonio Martín Calderín.

Señor representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, don José Luis Villalobos Martínez-Pontrémuli, como titular, y don Felipe Capdepón Torres, en calidad de suplente.

Señor representante de la Dirección General de Sanidad, don Pablo Trincado Dopereiro, como titular, y don Antonio Sánchez Domínguez, en calidad de suplente.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel.

Secretario

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el Jefe de Sección don Luis García Quintana, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 5 de octubre de 1966. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.655)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

CONCURSO

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir 3.000 equipos de máscaras de guerra, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a dos.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General (Comisión de Compras), a las doce horas del próximo día 7 de noviembre.

Madrid, a 3 de octubre de 1966.—El Comandante de Intendencia, Secretario de la Comisión de Compras (Firmado).

(G. C.—4.743)

(O.—66.647)

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

CIRCULAR SOBRE NORMAS DE LUCHA CONTRA LA PESTE EQUINA

La presentación de la enfermedad epizootica conocida con el nombre de peste equina en gran número de países norteafricanos y la necesidad de prevenir su difusión a las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla y Provincias Africanas, así como su entrada a la Península y Provincias insulares, hace necesario la adopción de una serie de severas medidas que, reforzando y ampliando las ya adoptadas a partir del pasado mes de abril, señalen el procedimiento normativo a seguir en cada caso por Autoridades, funcionarios y público en general.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas por la ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y el Reglamento para su aplicación, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Por los Servicios Provinciales de Ganadería, Laboratorios Pecuarios, Inspecciones Veterinarias de Puertos, Aeropuertos y Fronteras y demás Servicios Veterinarios oficiales, se incrementará en toda la Nación la vigilancia sobre circulación y transporte de ganado equino, aplicando rigurosamente el art. 35 del Reglamento de Epizootias. Para todos los casos en que sea comprobada la circulación sin guía de origen y sanidad de ganado equino, se procederá a su aislamiento durante un período de quince días, realizándose la observación dentro del término municipal donde haya sido intervenido el animal o la expedición. Esta medida no alcanza a los animales de trabajo que se desplacen al mismo entre dos o más términos municipales.

2.º Quedan prohibidas la salida y circulación de équidos de propiedad civil de las Provincias Africanas y Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Por los Servicios Veterinarios oficiales se procederá a la identificación, marcaje y vacunación de todos los efectivos equinos civiles de las plazas de Ceuta y Melilla y Provincias Africanas, y a la desinsectación de los albergues de ganado, a partir del momento de la inoculación y con una periodicidad no superior a tres días.

Queda prohibida la entrada de équidos procedentes de Marruecos en las plazas de Ceuta y Melilla, y la circulación o estacionamiento de los mismos en la línea fronteriza, interviniéndose y aislándose todo équido que circule por territorio español de aquella procedencia.

3.º En el resto de la Nación será requisito indispensable para la celebración de ferias, mercados, concursos y exposiciones de ganado el estricto cumplimiento del artículo 57 y siguientes del Reglamento de Epizootias, no debiendo ser autorizadas por las Autoridades provinciales dichas concentraciones sin la comprobación por la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería del estado sanitario normal de la comarca.

4.º En todos los puertos del litoral mediterráneo, Atlántico Sur y provincias Canarias, se señalará una zona alrededor de los muelles de carga y descarga, que se denominará "de seguridad". En dicha zona no podrá penetrar ninguna especie de ganado equino sin la previa autorización de la Jefatura Provincial de Ganadería, salvo el utilizado en la carga y descarga de buques, cuando las circunstancias lo aconsejen, que será debidamente marcado e identificado y aislado en las instalaciones portuarias.

5.º En las provincias de Almería, Málaga y Cádiz, así como en el Campo de Gibraltar, se determinarán zonas que comprenderán como mínimo el término municipal donde se encuentre ubicado el puerto y en las que se efectuará asimismo el marcado e identificación de todos los équidos. Para que el ganado equino afectado, a excepción del de trabajo, pueda trasladarse a otros términos municipales alejados o a otras provincias, será preciso autorización previa de los Servicios Provinciales de Ganadería, quienes fijarán las condiciones más idóneas para su desplazamiento.

6.º Para el cumplimiento del apartado anterior, los correspondientes Servicios Provinciales de Ganadería propondrán las zonas de seguridad y de control a este Superior Centro Directivo y, una vez aprobadas, deberán ponerlo en conocimiento de las autoridades locales y público en general.

7.º Estas condiciones son aplicables también para el ganado equino que sea introducido en la zona temporalmente como consecuencia de corridas de toros, circo, concursos, etc., y particularmente en los concursos de equitación de carácter internacional.

8.º Queda prohibida la total importación de ganado vivo, materias contumaces, pieles sin curtir, crines, cascos y productos de origen equino no industrializados, procedentes de los países africanos y de las provincias y plazas españolas en Africa.

9.º En los puertos de Melilla, Ceuta, Almería, Motril, Málaga, Algeciras, Cádiz,

Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife se establecerá un servicio de desinfección y desinsectación, para someter en cada caso al procedimiento más conveniente los vehículos, enseres y productos objeto de comercio marítimo. Las mismas medidas serán adoptadas en los aeropuertos internacionales españoles y en aquellos que hagan escala aviones procedentes de los territorios africanos afectados.

10. Los medios de transporte de carácter regular entre los puertos españoles del Norte de África y los de la Península, deberán ser desinfectados y desinsectados periódicamente. Los de carácter irregular deberán desinfectarse y desinsectarse antes de zarpar de los puertos antes citados, si se dirigen a cualquier puerto español.

11. Previa la petición correspondiente, podrá autorizarse la salida de los puertos peninsulares de équidos para la celebración de corridas de toros y deportes hípicas, sin derecho a retorno a la Península.

12. A fin de proteger los efectivos equinos nacionales, la presentación de la epizootia será combatida con el sacrificio obligatorio de los animales enfermos y sospechosos de peste equina que puedan presentarse en el futuro, siguiendo las instrucciones previstas en el art. 146 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias.

13. Cuantas medidas de vigilancia para tránsito temporal de ganado y medidas de inspección aduanera han sido señaladas en los apartados anteriores, regirán también para las provincias españolas fronterizas con Portugal.

Dada la extrema gravedad que representaría la difusión de la peste equina, se espera la mayor colaboración de toda clase de Autoridades, profesionales, transportistas y ganaderos para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular, estando dispuesta esta Dirección General a imponer las más severas sanciones por las infracciones cometidas a lo anteriormente ordenado.

Madrid, 19 de septiembre de 1966.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.726)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 90.458 y 95.367 de entrada y 301.355 y 304.555 de registro, correspondientes a los constituidos en 24 de junio y 4 de septiembre de 1965, en metálico, sin interés, por 18.696,43 y 4.176,10 pesetas, propiedad de José Luis Olea Cerván, en garantía obras "explanación y afirmado aceras nuevo edificio Laboratorio Central de Infraestructura" y para 1 por 100 conservación obra explanación y afirmado aceras nuevo edificio Laboratorio Central de Infraestructura. (15.596.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de septiembre de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—44.338)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

A N U N C I O

La Jefatura de Instrucción, Delegación de Vela, con domicilio en el Ministerio de Marina, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar barcas, con las características siguientes: cinco Snipes, dos Star y un Flying Dutchman, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del

Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan-14-MA.)

Madrid, 3 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—4.723) (O.—66.634)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

A N U N C I O

Don Juan Fernández del Pino González, con domicilio en Madrid, calle de Manuel de Falla, núm. 6, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: Propulsión, vela; eslora, 3,00 metros; manga, 1,52 metros; puntal, 0,55 metros; en el embalse de San Juan, Entrepeñas y Bolarque, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del art. 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y Guadalajara, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en las Alcaldías de San Martín de Valdeiglesias, Sacedón y Almonacid de Zorita las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de Entrepeñas-34-MA.)

Madrid, 3 de octubre de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—4.724) (O.—66.636)

DELEGACION DE INDUSTRIA

AUTORIZANDO a "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Fuenarral, núm. 158-160, compuesta de dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/380/220 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable des-

de Eloy Gonzalo, 10IIE-55 a Jordán, 10-IIE-197.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.530) (O.—66.506)

AUTORIZANDO a "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle Sin Nombre, entre la de Cruz del Sur y Bloque E ("Urbis"), compuesto por dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/380-220 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde "Urbis", 26E-198 a Pez Volador - Hotel Colón, 26E-375.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.531) (O.—66.507)

AUTORIZANDO a "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, avenida de Valladolid, núm. 73, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/380-220 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde puente de los Franceses, 10IIE-168 a carretera del Pardo, 10IIE-233.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incum-

plimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.532) (O.—66.508)

AUTORIZANDO a "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, barrio del Pilar, E. T. núm. 14, compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno, a 15.000/380-220 voltios, que se alimentará desde la E. T. núm. 13 del barrio del Pilar, quedando preparada la salida de otro cable.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.533) (O.—66.509)

AUTORIZANDO a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho

pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Chinchón (Madrid), junto al kilómetro 60,800 de la carretera C-404, que se denominará "La Granja", compuesta por un transformador de 150 kVA., a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea de Valdemoro a Chinchón.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.534) (O.—66.513)

AUTORIZANDO a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Peralejo, kilómetro 25,400 de la carretera de Navacerrada a Navalcarnero, denominada "Pino Sol", compuesta por un transformador de interperie de 50 kVA., a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea desde Valdemorillo a puente del Tercio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electrici-

dad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.535) (O.—66.514)

AUTORIZANDO a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Esteban Collantes, s/n (entre las calles Luis Ruiz y J. Arcones Gil), compuesta por cuatro transformadores de 500 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 9E-289, Vázquez Mella a mercado Hermanos García Noblejas de U. E. M.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre

de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.536) (O.—66.515)

AUTORIZANDO a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Esteban Collantes, s/n (entre las calles Luis Ruiz y J. Arcones Gil), compuesta por cuatro transformadores de 500 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde 9E-289, Vázquez Mella a mercado Hermanos García Noblejas de U. E. M.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre

de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.537) (O.—66.516)

AUTORIZANDO a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Valdemorillo, parcela "La Esperanza", kilómetro 29,350 de la carretera de Navacerrada a Navalcarnero, compuesta por un transformador de 100 kVA., a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida de la línea desde Valdemorillo a Pino Sol, 9-18E-5.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de

de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.537) (O.—66.516)

AUTORIZANDO a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Francisco Madariaga, núm. 1, compuesta por un transformador de 400 kVA., a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable subterráneo desde 9E-257 (Francisco Madariaga, núm. 23).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.538) (O.—66.517)

AUTORIZANDO a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", la instalación de una estación de transformación junto a la elevadora de aguas en el Poblado de Absorción de Vallecas E. T., núm. 2, compuesta por un transformador de 250 kVA., a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable subterráneo derivado de la línea desde la de U. E. M. al Depósito del Canal de Isabel II a la E. T. 9E-303, Poblado de Absorción de Vallecas núm. 1.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad, y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.539) (O.—66.518)

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el valor de los terrenos de este término para el trienio 1967/69, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Índice Oficial de Valoración de los Terrenos, juntamente con la Ordenanza reguladora del arbitrio de Plusvalía, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo prevenido en la ley de Régimen Local.

Colmenar Viejo, 4 de octubre de 1966.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.714) (O.—66.630)

CERCEDILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre anterior, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que habrán de regir en el concurso-subasta para la adquisición de un camión volquete carrozado metálico, de seis a ocho toneladas de carga útil, motor Diessel de cinco velocidades.

Los pliegos de condiciones expresados se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, durante los ochos días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra los mismos, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 3 de octubre de 1966.—El Alcalde, M. Arias.
(G. C.—4.715) (O.—66.631)

RASCAFRIA

Habiendo sido aprobadas en el día de la fecha por esta Corporación las Ordenanzas de exacciones municipales, confeccionadas para el próximo año de 1967, tanto las de nueva imposición como las reformadas y prorrogadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Antonio Santiago.
(G. C.—4.716) (X.—3.668)

LOZOYUELA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las Ordenanzas fiscales, prorrogadas, modificadas y de nueva creación, para el ejercicio de 1967, al objeto de oír reclamaciones sobre las mismas.

Lozoyuela, 3 de octubre de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.717) (X.—3.669)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Para examen y reclamaciones, si proceden, se encuentran expuestos en esta Alcaldía, durante quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto extraordinario para arreglo Grupo Escolar y urbanización calle de José Antonio.

Ordenanzas para 1967, prorrogadas unas, rectificadas otras, y de nueva creación, de acuerdo con la Ley 48/66.

Velilla de San Antonio, 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.718) (O.—66.632)

CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre último, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones convenientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 682-2 de la ley de Régimen Local.

Cercedilla, 3 de octubre de 1966.—El Alcalde, M. Arias.
(G. C.—4.719) (O.—66.633)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Jefe de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Leandro Estévez Pizarro, contra don Juan Francisco Marina Encabo, en reclamación de quinientas mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Urbana.—Hotel en Canillejas, hoy Madrid, número ocho de la calle de Rafael de la Hoz, que consta de dos plantas, compuestas las dos de nueve habitaciones, dos cuartos de baño, calefacción central, garaje y casa de guarda, existiendo

encima del garaje dos habitaciones, cocina y W. C. con lavabo. Linda: por el Norte, su fachada, en línea recta de veinte metros y doce centímetros, con la calle de Rafael de la Hoz; al Este, izquierda, entrando, en línea de cincuenta y tres metros, con finca de doña Juana Hernández; al Sur o testero, en línea recta de diecinueve metros cincuenta centímetros, con calle provisional, y al Oeste o derecha, en línea recta de cincuenta y un metros quince centímetros, con finca de don Francisco Morales. Tiene la forma de un cuadrilátero irregular y mide una superficie plana horizontal de mil veintitrés metros cincuenta decímetros cuadrados, la parte de la cual no edificada está destinada a jardín, con un pozo, con motor eléctrico y bomba de mano para sacar agua; un depósito para el agua; encima de la vivienda del guarda piscina y estanque para patos; invernadero de plantas, y la entrada al hotel con puerta de hierro; todo él cerrado con otra puerta de hierro al testero del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho en el tomo cuarenta y cuatro de Canillas, folio catorce, finca número mil cuatrocientos setenta y ocho, inscripción novena.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce y media de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setecientos mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo base de los autos.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.351)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Jefe del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de "Argón, S. A.", contra don Armando Alvarez González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, y en un solo lote, una soldadura autógena, tipo Gala, completa y en funcionamiento; una máquina de tronzar de palanca, sin marca; una máquina radial desbordadora, de corriente trifásica, tipo Loge B, y un taladro eléctrico para brocas de 10 m/m; tasado pericialmente todo en treinta y dos mil pesetas, embargados al expresado demandado, cuyos bienes se hallan en el taller mecánico establecido en la casa número cuarenta y dos de la calle de Villaamil, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del corriente mes, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad de treinta y dos mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien-

to del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.343)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de "Seida, S. A.", contra don Clement George Khoury y don Juan Bayón Ruiz; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un camión, marca "Avia", matrícula M-402.227, modelo corriente, de tres toneladas y media. Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.348)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuarenta de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de la Entidad Mercantil "José Banús, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Fernando Gómez Catén, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por el término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Piso del ala izquierda de la planta tercera de la casa sita en Madrid, barrio de la Concepción, calle D, hoy Virgen del Castañar, sin número, según el título, pero al que hoy corresponde el número once de gobierno, señalada por la letra C del bloque de manzana número veinticuatro, con fachada principal de entrada por el patio ajardinado abierto entre las casas A, B y C. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, haciendo mano derecha. Se le designa como vivienda primera de la planta. Su fachada principal al patio ajardinado abierto entre las casas A, B y C está determinada por tres líneas de las dimensiones que constan más al por menor en el título y en el Registro. Linda: por la derecha, entrando, la casa con el piso del ala derecha de la planta designado como vivienda segunda de la misma, caja del ascensor, meseta de la escalera, por donde tiene su entrada, y caja de la escalera; por la izquierda, con las casas B y C, patinillo de ventilación, al que tiene un hueco y chimeneas comunes en tres rectas, y por el fondo, con patio ajardinado abierto entre las casas C, D y E, en tres rectas que forman entre sí ángulos rectos. Su superficie es de sesenta y ocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Su altura de techos es de 2,80 metros. Todas las medidas interiores y la

cuota de comunidad de once enteros con catorce centésimas por ciento.

Valorado pericialmente en la suma de ciento sesenta y ocho mil novecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados.

Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que el piso que se subasta está ocupado por tercera persona, con títulos que se desconocen y se atribuye derechos.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.346)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número noventa y cinco de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre de don Javier Iturralde de Pedro, contra don Louis Binker, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta el siguiente bien embargado al demandado:

Una furgoneta, "Combi", marca "D. K. W.", matrícula A-32.780.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho bien sale a subasta por primera vez en la suma de treinta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así como que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.349)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se siguen bajo el número ciento noventa de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani, en nombre de "Muñoz y Cabrero, S. L.", contra don José Pérez de Avila, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados al deudor y cuya descripción es la siguiente:

Mil elementos de radiador de calefacción, de fundición, con sus correspondientes "Nifles", tapones y reducciones.

Dos calderas de fundición y por elementos, con sus correspondientes parrillas y salidas de humo, cuyas calderas son

para funcionar tanto por carbón como por fuel-oil.

Y otras dos calderas, también de fundición y por elementos, para funcionar con gas de hulla.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento siete mil seiscientos veinticinco pesetas (107.625 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en Madrid, calle de Antonio Arias, número siete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—44.352)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por "I. M. E. C. A., Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor del Vaile Lozano, contra doña Dolores Fernández Barrios, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados en este juicio a la demandada, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día veintinueve de octubre próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de la subasta

Un armario de cocina, "Vega B.4", y otro, "B. T. G.", cuatro mil pesetas.

Un fregadero, "Thor", de un hueco, y un escurridor, cinco mil pesetas.

Un mueble, "Vega", para "Thor" (fregadero), dos mil pesetas.

Tres muebles, "Vega", M-60-3, M-60-2 y B. L., seis mil pesetas.

Un planchero, "Enguit", setecientos cincuenta pesetas.

Una mesa, "Dik", setecientos cincuenta pesetas.

Dos sillas, doscientas pesetas.

Un armario canofoer, mediano, con luces, mil pesetas.

Un lavabo, "Roselín 63", con pedestal y grifería oruga completa, dos mil quinientas pesetas.

Una batería, "Omega", completa, para lavabo, quinientas pesetas.

Dos toalleros de acero, quinientas pesetas.

Un calentador, marca "Fagot", "Goliath", a butano, tres mil quinientas pesetas.

Total: veintiséis mil setecientas pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes anteriormente descritos se encuentran depositados en poder de la propia demandada, que tiene su domicilio en la calle Constructora Benéfica, treinta y dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—44.353)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de doña María Teresa y don Gonzalo Chavarri e Iranzo, contra la Entidad "Urbanizaciones y Construcciones, S. L." (URCON), sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio que se dirá, los bienes siguientes:

Una grúa, marca "Urpine", número X. G. Y. N.-11150605. Sale por el precio de treinta y cinco mil pesetas; y

Otra grúa, marca "Trameca", número 11300709. Sale por el precio de cuarenta mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez accidental de primera instancia (Firmado).

(A.—44.359)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario ciento treinta y dos de mil novecientos sesenta y seis, promovido por don Juan Arjona Trapote, contra don José Torres Calderón y doña Nelia Fernández Correa, sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, habiendo acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Piso segundo letra A de la casa número ochenta y siete de la calle de Guzmán el Bueno, de Madrid; se halla situado en la segunda planta, sin contar la baja ni el sótano, del edificio. Tiene la entrada a la izquierda según se llega desde la escalera, y ocupa una superficie de 161,81 metros cuadrados, distribuidos en sala, despacho, hall, comedor, tres dormitorios, cocina, oficio, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo y dormitorios de servicio y un voladizo de 10,25 metros cuadrados. Para deslindarlo se toma como frente la calle de Guzmán el Bueno, y confina: derecha, finca de "Construcciones Trueba, S. A."; izquierda, el piso segundo B, caja de escalera y patio de luces; fondo, patio de manzana, y frente,

con la calle indicada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, al folio ciento seis del tomo mil quinientos treinta y cuatro del Archivo, libro quinientos sesenta y nueve de la Sección primera, finca número dieciocho mil quinientos, inscripción tercera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día diez de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

La referida finca sale a subasta por el tipo de trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, y todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercera

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin poder exigir ningunos otros; y

Cuarta

Todas las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—44.347)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra don Pedro Beamud Viñas, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en

pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en dos lotes, las siguientes fincas embargadas:

Primer lote

Urbana. Porción número siete o bajo interior derecha de la casa número veintitrés de la calle del Marqués de Cubas, de Madrid. Tiene una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados. Está situada en la planta baja del edificio, sin contar la de sótano, en su parte interior y centrales derecha mirando desde la calle de su situación. Linda: por su frente, entrando, con hueco de ascensor, escalera y rellano interior comunes, pasillo de pasos a la escalera interior y patio común; por su derecha, con la porción número cuatro o piso bajo interior izquierda; por su izquierda, con porción número cinco o piso bajo centro derecha. Tiene los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas, además de los higiénicos; participa en las cosas comunes y en el valor del edificio de un entero treinta y siete centésimas, sobre un total de cien enteros.

Segundo lote

Tienda número tres. En la calle Fray Ceferino González, número nueve, de esta capital. Tiene una superficie el local de 33,35 metros cuadrados. Participa en los elementos comunes de la finca en la proporción de dos enteros cuarenta centésimas por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta, en cuanto a la finca del primer lote, la cantidad de trescientas mil pesetas, y respecto a la del segundo lote, la de ochenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada una de dichas cantidades.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de los respectivos tipos.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de mani-

fiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.354)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Manuel Montaner Farras, representado por el Procurador señor Testillano, contra don Fernando Ortega Rodríguez, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Un televisor de 19 pulgadas, "Iberia".

Un frigorífico, "Siemens", de 155 litros.

Una máquina de coser, "Sigma", de mueble.

Un tresillo, compuesto de sofá, dos butacas tapizadas en tela con fondo azul y flores blancas, con dos sillas y un taburete haciendo juego (en estado muy avanzado de uso).

Un mueble aparador de un solo cuerpo, con dos puertas laterales y tres cajones centrales, con 1,20 de largo por 0,40 de alto, aproximadamente, y dos sillas de madera, tapizadas en rojo y flores blancas.

Un armario de madera, ropero, de tres cuerpos, con dos lunas interiores; dos mesillas de noche haciendo juego, al igual que una coqueta con luna, de 0,60 metros, aproximadamente.

Una cocina de gas butano, marca "Fagor", de dos fuegos normales y uno pequeño.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cuatro de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de catorce mil novecientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran en el domicilio de don Fernando Ortega Rodríguez, calle de Virgen de Nuria, número diecinueve.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Cabello. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Matías Malpica.

(A.—44.350)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado y con el número doscientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, se tramitan autos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Rojo Fernández, contra don Zacarías Román Andrés, mayor de edad, casado y vecino de Colmena-

(Continúan acuerdos 22 de julio)

263. Aprobar presupuesto de reparación del muro para contención del terraplén en el kilómetro 20 del camino vecinal de El Berrueco, por Paredes de Buitrago, al camino de Montejo, por un total importe de 125.884,80 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto Extraordinario de Modernización de Vías provinciales; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

264. Aprobar presupuesto de bacheo de las carreteras y caminos de la zona Norte de la provincia, por un total importe de 149.500 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto Extraordinario de Modernización de Vías provinciales; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

265. Aprobar presupuesto de bacheo de las carreteras y caminos de la zona Sur de la provincia, por un total importe de 148.750 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto Extraordinario de Modernización de Vías provinciales; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

266. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por el sistema de administración, proceda a la reparación de la máquina apisonadora núm. 3 del Parque de dicho Servicio, cuyo total importe de 27.000 pesetas se abonará con cargo al Presupuesto Extraordinario de Modernización de Vías provinciales, declarando dicha obra de carácter urgente.

267. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir, por gestión directa, una pequeña carretilla o repartidor de emulsión en frío, por un total importe de 23.350 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 295 del vigente Presupuesto de Gastos.

277. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Dolores Rodríguez Fernández, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 500 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 15 de junio de 1960.
278. Acceder a lo solicitado por la ex alumna del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, María de los Angeles Gómez Cano, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros impuesta a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dotada con 250 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 25 de febrero de 1951.
279. Adquirir, con destino a la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, un altar desmontable y varios objetos de Culto, por importe de 19.340 pesetas.
280. Adquirir, con destino a la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, una máquina ordeñadora, por importe de 22.128,20 pesetas.
281. Quedar enterado y conforme con el Profesor Médico de esta Beneficencia, doctor don Enrique Parache Guillén, de celebrar, como en años anteriores, un cursillo de iniciación para post-graduados en la especialidad de Obstetricia y Ginecología, con un máximo de seis plazas, y que dará comienzo el 1.º de noviembre próximo y terminará el 1.º de mayo de 1966, fijando como cuota de inscripción, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza de Tasas, la cantidad de 3.000 pesetas.
282. Designar al Profesor Médico Jefe del Servicio de Medicina General de esta Beneficencia Provincial, doctor don Ricardo Franco Manera, para que represente a la Corporación en el Grupo de Trabajo constituido en la Secretaría de la Comisión Permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria, dependiente del Ministerio de la Gobernación, que lleva a efecto el estudio del Plan de las Urgencias de Madrid.

rejo (Madrid), y por providencia dictada con esta fecha en los mismos, he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados al referido deudor, consistentes:

Bienes objeto de subasta

a) Terreno en Parla, al sitio denominado "Titón", hoy en el ensanche urbano; que linda: por el Sur, con Asunción Franco; Este, con tierra de don Gregorio Bermejo; Oeste, con Lucio García Rivero, y al Norte, con Anastasio Bermejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido de Getafe, en el tomo mil cuarenta y ocho, libro sesenta, folio ciento noventa y nueve, finca cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, inscripción primera.

b) Parcela de terreno situada en término de Parla, al sitio denominado "Titón", de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas; que linda: al Norte, con don Zacarías Román y don Gregorio Bermejo; al Sur, con Eusebio Bermejo y Lucio García Rivera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido de Getafe, al mismo tomo y libro que la anterior, folio doscientos uno, finca número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, inscripción primera.

El acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Getafe, sito en la plaza del Generalísimo, número uno, el próximo mes de noviembre, día diez, a las doce de su mañana.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regia segunda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y servirá de tipo para la subasta el pacto en la constitución de la hipoteca, que es el de ciento veinte mil pesetas cada finca descrita, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado de primera instancia, así como su inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, se

expide el presete que firmo en la villa de Getafe, con el visto bueno de Su Señoría, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.

(A.—44.345)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número cuatrocientos veintiuno de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancias del Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y con la representación de don Luis Aguirre Beitegui, contra don Antonio de Lara Tono y doña Leonor Ornstein Trapote, vecinos de Madrid y domiciliados en la calle de Rodríguez San Pedro, número cinco, sobre reclamación de cinco mil quinientas treinta y nueve pesetas, en cuyas actuaciones por providencia de este mismo día he acordado señalar el día veintisiete de octubre próximo, a las diez de su mañana, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes, embargados al demandado primeramente citado como de su propiedad, y depositados en el mismo:

Un cuadro pintado al óleo, abstracto, firmado por José Caballero, en gris y negro, valorado en siete mil quinientas pesetas.

Otro cuadro, pintado también al óleo, representando una mujer sentada con una túnica por encima, firmado por Ponce de León, moderno, valorado en cinco mil pesetas.

Suman: doce mil quinientas pesetas. Se hace constar:

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

Que para tomar parte en la misma será requisito necesario depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del precio de tasación en concepto de fianza.

Que por ser primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que el remate se celebrará condicionado a ceder a tercero.

Y que el demandado, en cuyo poder se hallan depositados los bienes, podrá liberar los mismos pagando el principal y costas antes de celebrarse el remate.

Dado a la parte actora para su publicación, en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—44.344)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 57 del año actual, contra José Salcedo Bejarano, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de agosto de 1966.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra José Salcedo Bejarano, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Salcedo Bejarano, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, a que abone a Francisco Rafael Pérez Vizcarrondo la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia al penado mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y, una vez firme, remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Restituido Petisco. (Rubricado.)

Y para que la expresada resolución sea notificada en legal forma a José Salcedo

Bejarano, soltero, sin profesión, nacido el 15 de de octubre de 1948, en Córdoba, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de agosto de 1966.

(B.—1.979)

La Equitativa de Madrid, S. A.

Entidad Colaboradora núm. 100
Sagasta, núm. 16.—Madrid

La Comisión Liquidadora designada por la Dirección General de Previsión ha acordado conceder un plazo de cuarenta días para que puedan presentarse posibles reclamaciones sobre la actuación de la entidad en liquidación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de julio último.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El Presidente de la Comisión Liquidadora (Firmado).

(A.—44.330)

SUBASTA

José Arroyo Fernández, tutor del menor Javier Arroyo Fernández, hace saber que el día 19 de octubre próximo, a las once horas, se celebrará subasta pública en la Notaría de don José María Orol Balseiro, Joaquín García Morato, 101, donde se encuentran el pliego de condiciones y el título de una décima parte proindiviso del piso quinto derecha, puerta segunda, de la casa en esta capital, calle de José Arcones Gil, núm. 102, propiedad del citado menor.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

(A.—44.339)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36

268. Aprobar proyecto de reparación de los quemadores de fuel-oil y calderas en el Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 47.460 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 152 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

269. Aprobar proyecto de reparación de acondicionadores de aire del Servicio de Prematuros en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un total importe de 147.157,92 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 152 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

270. Aprobar proyecto de instalación de depósitos de fuel-oil de 25.000 litros en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 116.287,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 253 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

271. Aprobar nómina de honorarios por redacción de proyectos, dirección e inspección de obras del personal técnico del Servicio de Vías y Obras durante el mes de junio del corriente año, por un total importe de pesetas 286.877,99, que se abonará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

272. Aprobar nómina de honorarios del personal técnico de los Servicios Industriales por trabajos relacionados con obras por administración, correspondiente al mes de junio del corriente año, por un total importe de 67.498,55 pesetas, que se abonará con cargo a los presupuestos respectivos de dichas obras, aprobados en su día.

273. Aprobar liquidación por quebranto de moneda, traslado de fondos, etc., que durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año corresponde percibir al Habilitado-Pagador del Servicio de Arquitectura, por un total importe de 8.614,94 pesetas, que se abonará con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

24 de julio de 1965

COOPERACION Y COORDINACION

274. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Serracines, anejo de Fresno de Torote, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 486.867,57 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de AGOSTO de 1965, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones provinciales y Secciones administrativas, acordando:

25 de agosto de 1965

BENEFICENCIA, SANIDAD Y OBRAS SOCIALES

275. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio Provincial de San Fernando, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a los niños Antonio González de la Rubia, Agapito Sánchez Recio, Alberto García Ruiz, José Luis García Ruiz, Mariano Angel Barrio Ortega, Juan Pedro Serrano González, Jorge Torregrosa García, Gaspar Navarro Martos, Antonio Infantes Carballo, José Navarro Martos, Luis Miguel Rodríguez, Gregorio Valentín García, Juan José Urbano Pérez, Javier Jesús Payas Foncillas, Manuel Fernández Cano, Félix Rodríguez Albitos, Alfredo Lobato Pérez, Rafael Parra Fernández, José Luis Utrera González, Angel Fernández Pariño Martínez y Marcos Medina Vela, cuando por el turno les corresponda.

276. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a las niñas Concepción González García, María Luisa Periañez Fernández, Marta García Serrano, Milagro Prieto Oliveira, Concepción Sanz Guerrero y Raquel San Julián y Arcones, cuando por el turno les corresponda.